



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR No. 004  
12 MAYO 2022

EN CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La contratación tiene por objeto: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DE CAMPOALEGRE, A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
40101701	Aires acondicionados
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento de Aires Acondicionados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	<b>VENTILADORES (TODAS LAS SEDES)</b>		
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES (DE PARED Y DE TECHO)	140	UND
1.2	REPARACION DE BUJES Y AJUSTES DE VENTILADORES DE TECHO (V.O. AULA 3, M.T AULA 1, COORDINACION)	3	UND
1.3	REPARACION DE MOTOR DE VENTILADORES DE PARED CONSISTE EN: EMBOBINADO Y CAMBIO DE BUJES (COLEGIO AULA 10, 3, Y 2)	3	UND
1.4	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO (J.I. AULA 2; M.T. AULA 5, V.O. AULA 1, COLEGIO 3)	6	UND
1.5	SUMINISTRO DE VENTILADOR DE PARED	10	UND
2	<b>AIRES ACONDICIONADOS (TODAS LAS SEDES)</b>		
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS AIRES ACONDICIONADOS	30	UND
2.2	CAMBIO MOTOVENTILADOR INTERNO Y DISPLAY A.A. SALA PROFESORES 1	1	UND
2.3	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. RECTORIA	1	UND
2.4	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. SALA PROFESORES 2	1	UND
2.5	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. AUDIOVISUALES (REUTILIZANDO CAPACITORES)	1	UND
2.6	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. BIBLIOTECA	1	UND
2.7	DIAGNOSTICO Y REPARACION RED ELECTRICA VENTILADORES AULA 9 Y 10 (DOS CORTOS Y UN SWITCH)	1	UND



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

2.8	PUNTO ELECTRICO VENTILADOR AULA 11 INCLUYE CABLEADO, TOMACORRIENTE	1	UND
2.9	REPARACION FUGA Y RECARGA DE A.A. INGLES 18,000 BTU	1	UND
2.10	MANTENIMIENTO CONTROLES AL, VO, EN	3	UND
2.11	SUMINISTRO KIT DE INSTALACION DE A.A. EN ENCARNACION (SALA PROFESORES)	1	UND

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes requerimientos:

- a. Para los equipos de aire acondicionado el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: (Limpieza y mantenimiento general de los equipos de aire acondicionado, incluyendo las unidades manejadoras y las unidades condensadoras, limpiando los serpentines con químicos de buena calidad. Revisión de fugas. Ajuste de tortillería. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y cambio de bornes sulfatados. Revisión de presiones de alta y baja y suministro de refrigerante si es necesario. Limpieza y lubricación general de los ventiladores. Limpieza del local o espacio donde se encuentran los equipos de aire. Instalación de unidades compresoras. Mantenimiento de las rejillas de salida y retorno de cada aire acondicionado. Traslados de equipos de aires acondicionados cuando por razones técnicas se requieran.
- b. Para los ventiladores el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: desmonte del ventilador, desarme de partes, limpieza interna y externa , lubricación de partes móviles, armado del equipo, montaje en su lugar e inspección de correcto funcionamiento de instalación eléctrica, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
- c. Mantenimiento correctivo cuando se requiera, para los equipos de aire acondicionado y/o ventiladores de la I.E EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
- d. El mantenimiento preventivo y correctivo se hará a los equipos de aire acondicionado en una ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.
- e. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
- f. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:



INSTITUCION EDUCATIVA  
“EUGENIO FERRO FALLA”  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

- a. Prestar los servicios de rocería y fumigación de las zonas verdes de las sedes indicadas, de acuerdo con las recomendaciones del supervisor y utilizando las herramientas apropiadas como guadaña, tijeras, sustancias, entre otras, cumpliendo con las normas de seguridad industrial.
- b. Realizar la limpieza de cubiertas, viga canales, canales y bajantes con todos los elementos apropiados requeridos para este trabajo.
- c. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad y portar los elementos de protección personal indicados para realizar las actividades de mantenimiento, podada, limpieza y recolección.
- d. Realizar la adecuada disposición final de los residuos obtenidos de dichos mantenimientos.
- e. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor del contrato será hasta por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), y se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	12 MAYO 2022
CDP	028 - 2022
IMPUTACION	ART. 2.1.2.02.02.008.09 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO
VALOR DISPONIBILIDAD	\$13.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

### 4. CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES:

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
2. Propuesta económica ANEXO 2
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
4. Fotocopia del RUT actualizado del representante legal y la empresa o persona natural
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula expedido por la respectiva Cámara de Comercio
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (inferior a 90 días)
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (inferior a 90 días)
8. Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
9. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
10. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Y Parafiscales y/o Copia de la última planilla de pago (como independiente o empleador). Esta planilla NO aplica para contratos de compraventa o suministros que se celebran y liquidan inmediatamente.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal y la empresa o persona natural según el caso.
12. Libreta militar (para hombres menores de 50 años)
13. Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia (si se requiere)
14. Autorización para contratar (si aplica)
15. Certificación cuenta bancaria



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**5. PLAZO DE EJECUCION:**

El término de ejecución contractual será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

**6. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor y certificación de ingreso a almacén (para suministros).

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

**7. GARANTIAS:**

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

**8. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- c. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- d. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- e. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- g. Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

**9. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:**



INSTITUCION EDUCATIVA  
“EUGENIO FERRO FALLA”  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto invitación y estudios previos	12 de mayo 2022	Página web institucional <a href="http://www.ieeugenioferrofalla.edu.co">www.ieeugenioferrofalla.edu.co</a> , cartelera institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la invitación	13 de mayo 2022 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones / publicación pliegos definitivos y resolución de apertura	13 de mayo 2022 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web, cartelera institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de propuestas / y publicación acta de cierre	16 de mayo 2022 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com o Despacho de rectoría / Página web, cartelera institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de propuestas / y publicación informe de evaluación	17 de mayo 2022	Despacho de rectoría / Página web, cartelera institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo único para presentar observaciones al informe de evaluación, y subsanar requisitos habilitantes	17 de mayo 2022 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	17 de mayo 2022 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web, cartelera institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Termino para la legalización del contrato	Tres días hábiles después de la adjudicación	Despacho de rectoría

NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento “Publicación informe de evaluación” el proponente habrá sido aceptado, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.

#### 10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

Para participar será necesario diligenciar la “Carta de Presentación de la Oferta” (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 4 de la presente Invitación.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. Fecha de y hora de presentación de la propuesta.
2. Nombre o razón social del proponente.
3. NIT o Cedula de Ciudadanía del proponente.
4. Numero de contacto del proponente.
5. Nombre y firma de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

#### 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y la Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

#### 12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La respuesta a las observaciones, a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

#### 13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se expide en Campoalegre, 12 de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBINO CANGREJO JAVELA**  
Rector - Ordenador del Gasto